



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3º
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF. INCIDENTE DESEMARGO–Ejecutivo Singular Menor Cuantía de OSIAS DIAZ ZARTHA contra ARIEL BOCANEGRA BARBOSA **Rad:** 73-585-40-89-001-2022-00160-00 (6783). C-3.

Como quiera que JUAN CARLOS GONGORA CASTRO dentro del escrito de incidente de desembargo presentado en nombre propio dentro del proceso de la referencia, no acredita el derecho de postulación de que trata el artículo 73 del C.G.P, que dice “...**Derecho de postulación.** Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa...” que en este caso, por tratarse de un proceso de menor cuantía se exige; razón por la cual previamente a darle trámite al incidente, que el incidentante cumpla con dicho requisito.

Hecho lo anterior, pasen las diligencias al despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

La Juez.

Gabriela Aragón Barreto

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645904ffb543ed5c486429ef1a075b49096b32420cce0ac5805fee9532f85bc**

Documento generado en 02/03/2023 04:22:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**